

Resolución de 17 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación con la Generalitat Valenciana, en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos, para el año 2018.

Habiéndose suscrito el 27 de noviembre de 2018 la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación suscrito el 12 de diciembre de 2014, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Generalitat en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos para el año 2018, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

Habiéndose suscrito el 27 de noviembre de 2018 la Adenda al Convenio de colaboración y coordinación suscrito el 12 de diciembre de 2014, entre el Ministerio del Interior (Dirección General de la Guardia Civil) y la Generalitat en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos para el año 2018, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Adenda que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 17 de diciembre de 2018.–El Secretario General Técnico, Juan Antonio Puigserver Martínez.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado para este cargo por Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, actuando en representación de este Ministerio, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Molt Honorable Señor don Ximo Puig i Ferrer, President de la Generalitat, actuando en representación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana y el artículo 10 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, autorizado por el Pleno del Consell en su sesión de 13 de julio de 2018.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

1. Que con fecha 12 de diciembre de 2014 fue suscrito un Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos.

El objeto de este Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es fijar un nuevo marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, para aprovechar la experiencia de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia.

2. Desde la suscripción del citado convenio se ha firmado las correspondientes adendas para los años 2016 y 2017, considerando ambas partes la suscripción de la adenda para el año 2018 necesaria para dar continuidad a la labor desarrollada de vigilancia y protección.

3. Mediante el Decreto 7/2015, de 29 de junio, modificado por el Decreto 10/2015, de 7 de junio, ambos del Presidente de la Generalitat, se determinaron las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat. En virtud de dicho Decreto se crea la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, siendo actualmente la Conselleria competente en materia de justicia.

La Conselleria de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, adoptará las medidas adecuadas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de que se proceda a abonar las cantidades pendientes.

4. La actividad, objeto de la presente Adenda, no tiene carácter contractual, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Que esta colaboración pretende continuar, para lo cual ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

En Madrid, a 27 de noviembre de 2018.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Grande-Marlaska Gómez, Ministro del Interior, nombrado para este cargo por Real Decreto 357/2018, de 6 de junio, actuando en representación de este Ministerio, y con competencia para la suscripción de convenios en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De otra parte, el Molt Honorable Señor don Ximo Puig i Ferrer, President de la Generalitat, actuando en representación de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 del Estatut d'Autonomía de la Comunitat Valenciana y el artículo 10 c) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, en su redacción dada por la Ley 12/2007, de 20 de marzo, de la Generalitat, autorizado por el Pleno del Consell en su sesión de 13 de julio de 2018.

Intervienen los citados en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose legítimamente capacidad y legitimación bastante en Derecho para firmar la presente Adenda, y en su virtud

EXPONEN

1. Que con fecha 12 de diciembre de 2014 fue suscrito un Convenio de colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos.

El objeto de este Convenio, partiendo del respeto a los diferentes ámbitos competenciales de cada Administración, es fijar un nuevo marco de colaboración entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana, para aprovechar la experiencia de los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la vigilancia y protección de las instalaciones y edificios judiciales de la Administración de Justicia.

2. Desde la suscripción del citado convenio se ha firmado las correspondientes adendas para los años 2016 y 2017, considerando ambas partes la suscripción de la adenda para el año 2018 necesaria para dar continuidad a la labor desarrollada de vigilancia y protección.

3. Mediante el Decreto 7/2015, de 29 de junio, modificado por el Decreto 10/2015, de 7 de junio, ambos del Presidente de la Generalitat, se determinaron las consellerias en que se organiza la administración de la Generalitat. En virtud de dicho Decreto se crea la Conselleria de Justicia, Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, siendo actualmente la Conselleria competente en materia de justicia.

La Conselleria de Justicia y Administración Pública, Reformas Democráticas y Libertades Públicas, adoptará las medidas adecuadas, dentro del ámbito de sus competencias, al objeto de que se proceda a abonar las cantidades pendientes.

4. La actividad, objeto de la presente Adenda, no tiene carácter contractual, en los términos previstos en el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. Que esta colaboración pretende continuar, para lo cual ambas partes acuerdan la suscripción de la presente Adenda que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto de la presente Adenda concretar la aplicación, durante el ejercicio 2018, de lo previsto en el «Convenio de Colaboración y coordinación entre el Ministerio del Interior y la Generalitat Valenciana en materia de seguridad de los edificios judiciales autonómicos» firmado el 12 de diciembre de 2014.

Segunda. Prestación del servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales durante el año 2018.

La distribución de los destacamentos y el número de efectivos del Cuerpo de la Guardia Civil en situación de reserva que prestarán el servicio de vigilancia en los edificios e instalaciones judiciales dependientes de la Comunitat Valenciana durante el año 2018, figura en los anexos I y II de la presente adenda, en los que se incluye la redistribución de 12 componentes de los Destacamentos de Valencia y Sueca (9+3), de los que se ubicarían 6 en Valencia, 3 en Alicante y 3 en Castellón.

También se acuerda el incremento de un Teniente para el Destacamento de Valencia y de 3 Cabos o Guardias para el Destacamento de Alicante, siempre que no comporte un incremento del gasto previsto en los

presupuestos de la Generalitat para el año 2018, previsto en la cláusula tercera, Financiación, que se refleja a continuación.

Se podrán acordar en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento las modificaciones provisionales que, por necesidades del servicio, sean necesarias para cubrir la vigilancia de las sedes contempladas en los anexos I y II relativas a la ampliación o reducción del número de efectivos de la Guardia Civil preciso en cada sede así como sus empleos profesionales, siempre y cuando no comporte un incremento en el gasto y se mantenga invariable el número total de efectivos para toda la Comunidad Autónoma.

Las decisiones provisionales que acuerde la comisión en virtud del párrafo anterior, se trasladarán al Convenio del año 2019 y sus anexos.

Tercera. Financiación.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del precitado convenio y para coadyuvar al desarrollo de las actividades previstas en el mismo, la Generalitat, con cargo a la aplicación presupuestaria 07.02.01.141.10.4 y código de línea de subvención T4223000 «Convenio Ministerio del Interior, seguridad edificios judiciales autonómicos», aportará la cantidad de 2.631.600 euros, de acuerdo con el número y despliegue de efectivos y sus gastos previstos, y con los fondos que a tal efecto se destinan en el Presupuesto de la Generalitat para el ejercicio 2018.

A tal efecto, se realizará una desagregación del ingreso correspondiente a la diferencia retributiva y a la productividad, con respecto de los que se hicieran por otros conceptos, tales como reposición de vestuario, indemnización por razón del servicio, vestuario y equipamiento policial.

Cuarta. Vigencia.

Lo acordado en esta Adenda surtirá efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

En prueba de su conformidad, firman la presente Adenda, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.–El Ministro del Interior, Fernando Grande-Marlaska Gómez.–El President de la Generalitat, Ximo Puig i Ferrer.